



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00086 00
Proceso	Verbal
Demandante	Valentina Tabera Marín y otros
Demandado	Aseguradora Suramericana S.A. y otros
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Señalará en el hecho segundo de la demanda las circunstancias de modo en que ocurrió el accidente de tránsito.
2. Aportará copia de los registros civiles de nacimiento que acrediten el parentesco entre la señora Valentina Tabera Marín y los codemandantes Daniela Marín Legarda, Jaime de Jesús Marín Aguilar, Martha Luz Legarda Sánchez, María Alejandra, Gustavo Adolfo, Lina Marcela, Leydi Johana y Jaime Andrés Marín Legarda, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 2°, artículo 84 del CGP.
3. Dado que manifiesta que desconoce el correo electrónico del demandado Jhonny Alexander Ocampo Muñoz, indicará si conoce su dirección física para notificaciones. De igual forma, expresará el Municipio al cual corresponde la dirección física suministrada respecto del codemandado Diego León Mazo.
4. Allegará el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada Aseguradora Suramericana S.A., en concordancia con lo dispuesto por el numeral 2°, artículo 84 *ibídem*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e08dd1197795cd34ae017e6b50e4316a191497083414e3157cb6e4c58e25a
388**

Documento generado en 08/04/2021 12:07:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**